ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2736/25

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL EL RECREO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL CENTRO CULTURAL EL RECREO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo texto modificado se expone a continuación

"Artículo 4, CUANTÍA

3. Quedara exenta de dicha tasa la utilización especial del Centro Cultural de San Miguel de Serrezuela que se destine a la realización de actividades de carácter cultural o formativo."

"Artículo 6.- AUTORIZACIONES, REQUISITOS DEL USO ESPECIAL y FIANZA..." "…

4. Se depositará fianza de cien (100 €) euros, para la realización de todo tipo de actividades, tanto lúdicas y festivas como de carácter cultural o formativo, para salvaguardar los deterioros que pudieran derivarse de un mal uso, cuyo depósito se acreditará con carácter previo al pago de la tasa. Dicha fianza será devuelta previa inspección del local por los servicios municipales, dejando el local en el mismo estado de limpieza en el que se entrega."

La presente modificación de dicha Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2025, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente hábil a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del anuncio de aprobación definitiva de la misma y del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso -administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

San Miguel de Serrezuela, 27 de noviembre de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo.*